



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CALLE DE LA PAZ, S/N, PUEBLA, PUE. 72000-000

176

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 22 de noviembre de 2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Vinculación y Difusión	Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	Servicio de audio para evento	- Dos bocinas profesionales amplificadas 400 RMS c/u - Dos trípodes para bocina - Una bocina pequeña profesional 15 pulg 400 RMS - 6 micrófonos inalámbricos UHF - 1 micrófono cuello de ganso para podium - Cableado de línea y volteaje, montaje, flete y desmontaje - Ingeniero de sonido profesional	3291	7,321-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

30 de noviembre de 2021

C.A. 11,000 =

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Firma de convenio del ITEI con
Guadalajara y Zapopan

JUSTIFICACIÓN:

Evento integral para la firma de convenio con los ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan, para lo cual se solicita la contratación de un servicio de audio, para ser instalado en la explanada del ITEI, es importante considerar la medidas y protocolos obligados por la contingencias del COVID. El citado evento integral sera celebrado el 30 de noviembre, en el marco de la Feria Internacional del Libro 2021.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión
División

AUTORIZA

Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodríguez Bolano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Jangeth Hernández López
Coordinador de Finanzas

Dirección de
Administración de
Recursos Materiales

Fecha: 22/11/2021
Hora: 1:51 pm
Firma: Cif



Noviembre 23 del 2021

Francisco García

ITEI

Presentamos a su consideración , el presupuesto para el montaje desmontaje y renta de elementos , de servicio de audio para su evento del 30 de Noviembre del presente año, en las instalaciones del ITEI con un horario de 1 a 3 de la tarde .

Cant	Artículo		Total
Renta Audio			

- 2 Bocinas profesionales amplificadas 400 RMS c/u
- 2 Tripies para bocina
- 1 Bocina pequeña profesional 15 pulg 400 RMS
- 6 Micrófonos inalámbricos UHF
- 1 Micrófono cuello de ganso para pódium
- 1 Servicio de Cableado de línea y voltaje, montaje, flete y desmontaje
- 1 Ingeniero de sonido profesional

Este paquete en renta tiene un costo de :

Suma Total: \$ 8,800.00

16% IVA: \$ 1,408.00

Total: \$ 10,208.00

(Diez Mil Doscientos Ocho Pesos 00/100 M.N)

CONDICIONES

- 1 Cualquier cambio o adición al diseño durante la producción en montaje, o exposición se cotizará por separado y se sumara a la liquidación con un Costo adicional
- 2 En este presupuesto solo se consideran los elementos aquí mencionados
- 3 En caso de cancelación del servicio por causas ajenas a la empresa , siendo estas algún acontecimiento , natural , catástrofe o cancelación del evento por parte de comité o del contratante una vez iniciada la producción , la penalización deberá ser cubierta por el 70 % del costo total del servicio
- 4 Todos los elementos mencionados en este Presupuesto en general Son considerando en renta Durante el evento contratado



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JAL.

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 176
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 25/11/2021
Mes de suministro NOVIEMBRE

Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

Razón Social ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA
R.F.C. 1
Clave ITEI 180
Domicilio ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA No 6644 COL JUAN DE LA BARRERA
Agente de Ventas 2
Tel / Fax 3315430369
Correo Electrónico erika@alcancedi.com

Proceso de Adquisición FONDO REVOLVENTE
Tiempo de Entrega 15 DÍAS HÁBILES
Servicio Solicitante DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
Condiciones de Pago 15 DÍAS HÁBILES
Evento FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	3831	Servicio de audio para evento	* Dos bocinas profesionales amplificadas 400 RMS c/u, * Dos triples para bocina, * Una bocina pequeña profesional 15 pul 400 RMS, * 6 micrófonos inalámbricos UHF, * micrófonos cuello de ganso para podium, * Cableado de línea y voltaje, montaje, flete y desmontaje, * Ingeniero de sonido profesional.	\$8,800.00	\$8,800.00

OBSERVACIONES	Evento integral para la firma de convenio con los ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan, para lo cual se solicita la contratación de un servicio de audio, para ser instalado en la explanada del ITEI, es importante considerar las medidas y protocolos obligados por la contingencia del COVID. El citado evento integral sera celebrado el 30 de noviembre en el marco de la Feria Internacional del Libro 2021	SUB-TOTAL: \$8,800.00 IVA: \$1,408.00 TOTAL: \$10,208.00
---------------	--	--

CANTIDAD EN LETRA: (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

2,3

ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE FINANZAS

MAYRA JANEY HERNÁNDEZ LÓPEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VO. BO.
GRICELDA PÉREZ NIÑO

COMISIONADA PRESIDENTE

AUTORIZÓ
CANTERA PATRICIA CANTERO PACHECO

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

- Eliminado c. digo alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n. I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n. I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n. I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada, Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y como nombre aporee autorizado la orden de servicio y o compra del presente contrato, de acuerdo con la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la orden de servicio y o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) material(los) que se anexo(n) en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la recepción (entrega) de "EL PROVEEDOR" encargado para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales fueron para la parte de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se anexo en el formato de presupuesto, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y aranceos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos, entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Debo para su realización en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregue el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera y "EL INSTITUTO" asuma, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte formal del presente instrumento.

CUARTA. DE LA LUGAR, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega estipulado en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula octava segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o emane con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se encuentra protegida por alguna ley de confidencialidad, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de cobro que se permitan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que alguna de las partes o terceros, marcas, patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal distribuido en la entrega del bien y/o servicio, dispone de todos los recursos humanos, económicos o corporales para cumplir con el presente contrato, como parte sustantiva y voluntaria, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" lleva desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

debera a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo entre particulares entre "EL PROVEEDOR" y el personal que cumple este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" entregue en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o faltar algún de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la parte contractual establecida.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para su fin.
- Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte formal del presente, dentro del término establecido para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas por las que incurrió para la rescisión de este, indefectiblemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponden.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- El incumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumple con el tiempo de entrega establecido en la parte formal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o faltar alguno de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de (0) uno hasta cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 6 hasta 10 días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11, once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha de recepción del bien y/o servicio por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte formal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del anticipo o prepagos en el (los) cuales; presente el anticipo, mismo que será notificado antes del 15 de mayo. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del anticipo del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización aplicada, se le aplicará las penas de prisión de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser depositado a la cuenta del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado para el pago de la sanción a la que se le haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco si incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender a Gobierno del Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditará nada de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente establecido en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, considerando expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Dadas expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera individual o mediante firma mancomunada o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o empadronamiento ilegítimo, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, condicionar a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordando de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

ANTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1.2

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

ERIKA ARIANA ALVAREZ VALLARTA

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Fecha del Comprobante

02/12/2021 12:39:50

Fecha Certificación SAT

02/12/2021 13:39:51

I - Factura (UUID)

c208ae3c-e24e-4c19-9ed2-135292657bb5

Folio ONControl

F00000000563

Erika Adriana Alvarez Vallarta

1

AV.16 DE SEPTIEMBRE N730 INT.1209. Colonia GUADALAJARA CENTRO.
GUADALAJARA. Jalisco. Mexico. C.P. 44100
Tel: 3312684423. Email: erika@alcancedi.com

Cliente: Inst. de Transp. Inf. Púb. y Prot. de Dat. Pers. del Edo. de Jal

Direccion: AV. VALLARTA N°1312 Col: MERICANA

Ciudad: Guadalajara

Estado: Jalisco

País: Mexico

RFC: ITI050327CB3

Codigo Postal: 44160

Condición de Pago: Contado

Forma de Pago: 03 - Transferencia Bancaria

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

No. Serie de Certificado Emisor: 00001000000408972215

No. Serie de Certificado SAT: 00001000000506194045

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE	DESCUENTO
1.000	PZ	Organización de eventos Servicio de audio en instalaciones del Itei	8,800.000	8,800.00	0.00
	SAT: H87	SAT: 80141607 - Gestion de eventos		Impuestos: IVA 16.0%: 1,408.00	



Tipo de comprobante: I Version: CFDI3.3

TOTAL EN LETRA

(DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MXN)

OBSERVACIONES

PUE - Pago en una sola exhibición

Importe:	8,800.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	8,800.00
IVA 16%:	1,408.00
Total:	10,208.00

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|C208AE3C-E24E-4C19-9ED2-135292657BB5|2021-12-02T13:39:51|d4oH1DpqVksK0IVwTFptFpaanzNOPHI2S5+eGISgzV0VmlL0IX+kIFoTtkEYqjoxwpeEK1Iat/K9ULimGi6iwr61i+7nefLgD6dWQWSrdckQzIkTUIQb7YoDcxw/OikW9YO58jL16DZt1Q5NanvvtFaoQt/+Ltau3YrccZRTa2JsE+FF3HppEs5bUlapvG3OyFJ/TrxiBEj6eZDGPUIA36+t0PzO5xNsFTEH1IL7dSHCZhAk/rbCj3Bk4nurmcmIgoe+Zxpk3xEzLKqJrS83o1tLBdz3BVN9djRPaQv6qmo2kmGBmDLXat0vAj1VreDNYaILf6qoWU1aG5VrIIA==|00001000000506194045||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

d4oH1DpqVksK0IVwTFptFpaanzNOPHI2S5+eGISgzV0VmlL0IX+kIFoTtkEYqjoxwpeEK1Iat/K9ULimGi6iwr61i+7nefLgD6dWQWSrdckQzIkTUIQb7YoDcxw/OikW9YO58jL16DZt1Q5NanvvtFaoQt/+Ltau3YrccZRTa2JsE+FF3HppEs5bUlapvG3OyFJ/TrxiBEj6eZDGPUIA36+t0PzO5xNsFTEH1IL7dSHCZhAk/rbCj3Bk4nurmcmIgoe+Zxpk3xEzLKqJrS83o1tLBdz3BVN9djRPaQv6qmo2kmGBmDLXat0vAj1VreDNYaILf6qoWU1aG5VrIIA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

ZyxeDmbvZFC+c6YEFt6LXTYI1duqNIDLoWSNwEP68FEnP+FzXB0IOzLgJpZGkC3JMNdpju5a+eD4NIR20jnzNsrVTIUSF9snPdnKg+6NKE0P49XGFwBo/LucyGd2EdS1+eXdy/wXsHDr1ug8879bJOBOVJvqY07H7MwTcevfemG5GdbF1TuD4t5VQHKEaaChO+78Utxm9aUTII5UbhIr5McEkIFn9IIHTzR6rUD5gPu9O5NKQ3hupyKSVEI0KXhWBQJkP0Qfs6REGxIOWsOHGMgEDWZnz+t3G19gjaicbuJWcMOuEpSHBxzOs2KjpMY3fghcfsVePvRM6s9qQ==

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de Expedición: 44100

DEBO Y PAGARÉ INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE: ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA ____ DE ____ DE ____ LA CANTIDAD DE \$10,208.00 VALOR DE LAS MERCANCIAS DESCRITAS A MI ENTERA SATISFACCIÓN, ESTE PAGARÉ MERCANTIL ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y ARTÍCULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARÉ DOMICILIADO, ESTE PAGARÉ EN CASO DE NO SER CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARÁ UN ____% DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL HASTA SU LIQUIDACIÓN

1. Eliminado c: digo alfanum@rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Firma

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Página 1 de 1

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920211203105534206008

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 7298238

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 012320001983820427 - 1

Importe: \$ 10,208.00 MXN

Concepto: F563 SERV AUDIO

**Fecha y hora de
Alta:** 03/12/2021 10:55:34

**Fecha y hora de
Liquidación:** 03/12/2021 10:55:38

**Clave de
Rastreo:** 2021120340014 BET0000472982380

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:** 1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo,
fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

12,204

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	